

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 344-2017-CFFIEE. 13 de Junio del 2017**

Visto, el proveído N°1621-2017-DFIEE, de fecha 13 de junio del 2017, que adjunta el INFORME N°01 COMISION AD HOC DE LA FIEE, presentada por el Presidente de la comisión Ad HOC Mg. Adán Almírcar tejada Cabanillas sobre la denuncia efectuada por el Mg. Bluidson cárdenas Ledesma, sobre casos de mala conducta y contra el pudor;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N°287-2017-CFFIEE, de fecha 16 de mayo del 2017 se resuelve: "...1.-**CONFORMAR** UNA COMISION AD HOC, QUE SE ENCARGUE DE ESTABLECER SI HUBIERON O NO DELITOS SOBRE EL ACTUAR DE LOS ESTUDIANTES VILCA TORRES DIEGO RENZO con CODIGO N°1513120381 y MEZA RETAMOZO DARWIN MITCHEL con CODIGO N°1323120062, por mala conducta y actos en contra del pudor, presentados por el PROFESOR MG. BLUIDSON CARDENAS LEDESMA , la cual estará conformada por los siguientes docentes: Mg. Adán Almírcar Tejada Cabanillas (Presidente), Mg. Cesar Augusto Santos mejía (Miembro), Msc. Abilio Bernardino Cuzcano Rivas (Miembro)...(sic)";

Que, **por Resolución de Consejo Universitario N° 159-2003-CU del 19 de junio de 2003**, se aprobó el "Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes y Estudiantes", donde se norman los procedimientos a ser cumplidos por el Tribunal de Honor de nuestra Universidad, para el trámite adecuado y oportuno de los procesos administrativos disciplinarios de los docentes y estudiantes de esta Casa Superior de Estudios; el cual se inicia con la calificación de las denuncias, dictamen sobre la procedencia de instaurar proceso administrativo disciplinario, la conducción de estos procesos y las sanciones a aplicar por el Tribunal de Honor con la emisión de la Resolución respectiva, sea de sanción o absolución, según sea el caso, a aplicar por el Tribunal de Honor;

Que, **asimismo, el Art. 18° del Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes y Estudiantes** establece que "El expediente conteniendo la denuncia sobre presuntas faltas cometidas para el estudio sobre la procedencia o no de instaurar proceso administrativo disciplinario, deberá adjuntarse, según sea el caso, un informe con la fundamentación y documentación respectiva; asimismo, se adjunta, en caso de estudiantes, el informe académico emitido por la Oficina de Archivo General y Registros Académicos."(Sic); por lo que, no obrando en autos dicho informe, es pertinente que sea solicitado a la citada dependencia de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante proveído N°1621-2017-DFIEE, de fecha 13 de junio del 2017, que adjunta el INFORME N°01 COMISION AD HOC DE LA FIEE, presentada por el Presidente de la comisión Ad HOC Mg. Adán Almírcar tejada Cabanillas sobre la denuncia efectuada por el Mg. Bluidson cárdenas Ledesma, sobre casos de mala conducta y contra el pudor;

Que, el Consejo de Facultad de la FIEE, en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de Junio del 2017, teniendo como despacho el "Informe Final de la Comisión Ad Hoc Presidida por el Mg. Adán Almírcar Tejada Cabanillas, sobre la denuncia efectuada por el Mg. Bluidson cárdenas Ledesma, sobre casos de mala conducta y contra el pudor, ACORDO: "...1.- **APROBAR**, INFORME FINAL DE LA COMISIÓN AD HOC PRESIDIDA POR EL MG. ADAN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS, SOBRE LA DENUNCIA EFECTUADA POR EL MG. BLUIDSON CÁRDENAS LEDESMA, SOBRE CASOS DE MALA CONDUCTA Y CONTRA EL PUDOR, POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES VILCA TORRES DIEGO RENZO con CODIGO N°1513120381 y MEZA RETAMOZO DARWIN MITCHEL con CODIGO N°1323120062, 2.- **DECLARAR**, que existen Indicios de CASOS DE MALA CONDUCTA Y ACTOS CONTRA EL PUDOR por parte de LOS ESTUDIANTES VILCA

.....// Continuación de la Transcripción de la Resolución de Consejo de Facultad N° 344-2017-CFFIEE, de fecha 13 de Junio de 2017.

TORRES DIEGO RENZO con CODIGO N°1513120381 y MEZA RETAMOZO DARWIN MITCHEL con CODIGO N°1323120062, 3.- **DESIGNAR**, LA COMISION INVESTIGADORA SOBRE CASOS DE MALA CONDUCTA Y CONTRA EL PUDOR, POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES VILCA TORRES DIEGO RENZO con CODIGO N°1513120381 y MEZA RETAMOZO DARWIN MITCHEL con CODIGO N°1323120062, CONFORMADA POR: MG. ADAN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS (PRESIDENTE), Msc. JULIO CESAR BORJAS CASTAÑEDA (MIEMBRO), MG. CESAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA (MIEMBRO), QUIENES DEBERAN ENTREGAR SU INFORME EN EL PLAZO NO MAYOR A 20 DIAS HÁBILES, BAJO RESPONSABILIDAD;

Estando la documentación sustentatoria respectiva y, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 176° y 180.13° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.... (Sic)”

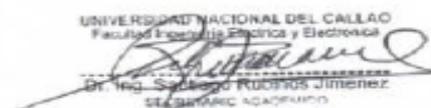
#### RESUELVE:

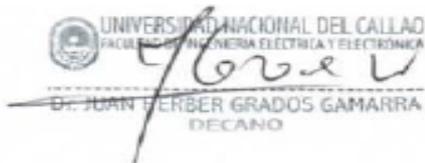
1. **APROBAR**, INFORME FINAL DE LA COMISIÓN AD HOC PRESIDIDA POR EL MG. ADAN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS, SOBRE LA DENUNCIA EFECTUADA POR EL MG. BLUIDSON CÁRDENAS LEDESMA, SOBRE CASOS DE MALA CONDUCTA Y CONTRA EL PUDOR, POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES VILCA TORRES DIEGO RENZO con CODIGO N°1513120381 y MEZA RETAMOZO DARWIN MITCHEL con CODIGO N°1323120062.
2. **DECLARAR**, que existen Indicios de CASOS DE MALA CONDUCTA Y ACTOS CONTRA EL PUDOR por parte de LOS ESTUDIANTES VILCA TORRES DIEGO RENZO con CODIGO N°1513120381 y MEZA RETAMOZO DARWIN MITCHEL con CODIGO N°1323120062.
3. **DESIGNAR**, LA COMISION INVESTIGADORA SOBRE CASOS DE MALA CONDUCTA Y CONTRA EL PUDOR, POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES VILCA TORRES DIEGO RENZO con CODIGO N°1513120381 y MEZA RETAMOZO DARWIN MITCHEL con CODIGO N°1323120062, CONFORMADA POR:
  - ✓ MG. ADAN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS (PRESIDENTE)
  - ✓ Msc. JULIO CESAR BORJAS CASTAÑEDA (MIEMBRO)
  - ✓ MG. CESAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA (MIEMBRO)
4. **DEMANDAR**, a la citada comisión que en un plazo no mayor de Veinte (20) días calendarios de emitida la resolución deberán entregar su informe, Bajo Responsabilidad;
5. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector y Unidades Académicas correspondientes interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JHGG/SLRJ/Cristy

RC3442017

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad Ingeniería Eléctrica y Electrónica  
  
Sr. Ing. Salvador Rodríguez Jiménez  
SECRETARIO ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA  
  
Sr. Juan Ferber Grados Gamarra  
DECANO